

II CERTAMEN Empleado Público del Año

BASES II CERTAMEN EMPLEADO PÚBLICO DEL AÑO

1.- CSIF Granada y Granada Hoy instituyen un galardón destinado a reconocer los méritos y valores de aquellos/as empleados/as públicos que hayan destacado por su labor en el periodo de doce meses anteriores al proceso de elección.

2.- Se trata de destacar el valor del servicio a la ciudadanía y los valores humanos en la atención a los demás, las virtudes del servicio público ejemplarizados por las personas que lo desempeñan como actividad cotidiana.

3.- Podrá ser galardonado/a cualquier empleado/a público, entendiendo como tal a aquella persona que trabaje por cuenta ajena para una administración pública u organismo de la misma, que podrá ser local, provincial, autonómica o nacional, pero con sede en la provincia de Granada. A efectos de nominaciones y/o votaciones finales, quedarán descartadas las cinco personas ganadoras de la pasada edición del Certamen.

4.- Proceso de elección:

4.1. El periodo de nominaciones se abrirá a partir del día 15 de marzo de 2018, para que la ciudadanía en general pueda proponer candidaturas entrando en el enlace <http://especiales.granadahoy.com/empleado-publico-ejemplar>

Podrán proponerse tantas personas como se estimen, para cada una de las cinco siguientes categorías: EDUCACIÓN, SANIDAD, JUSTICIA, SEGURIDAD-EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN-OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.



II CERTAMEN

Empleados Públicos del Año



4.2. La propuesta de candidatura tendrá que estar razonada y contendrá el nombre y apellidos del candidato/a, su desempeño o cargo, y el organismo y área en la que trabaja.

4.3. Transcurrido este periodo, que tendrá una duración estimada de dos meses, las candidaturas sugeridas por la ciudadanía serán sometidas a un Jurado conformado por las entidades promotoras del galardón, que, finalmente, establecerán una relación de cinco personas nominadas por categoría.

4.4. La relación de personas nominadas se hará pública a lo largo del mes de junio de 2018 y, desde ese momento, podrán ser votadas en un espacio habilitado al efecto en la página web y en los cupones del periódico Granada Hoy. Únicamente se admitirá un solo voto por dirección IP y día.

La emisión de más de un voto por dirección IP y día, así como la manipulación de la votación, mediante la implementación de prácticas de votación fraudulenta podrá determinar, a juicio de la organización, la descalificación del participante. En cualquier caso, queda expresamente prohibida la utilización de cualquier método robótico, automatizado, mecánico, programado o similar para la emisión de los votos.

4.5. La duración de las tres fases de las que consta el Certamen (nominaciones, dictamen del Jurado y votaciones finales) será en total de seis meses.

4.6. Al finalizar este periodo serán determinados los/as empleados/as públicos del año en Granada para cada una de las cinco categorías. El Jurado también podrá habilitar una mención especial a una organización, entidad o



II CERTAMEN

Empleados Públicos del Año

personalidad que haya destacado durante los últimos doce meses por su entrega y trabajo para los empleados públicos o la ciudadanía de Granada. La entrega de galardones se realizará en un acto especial conmemorativo comunicado con suficiente antelación a los/as finalistas para que puedan asistir al evento.

4.7. Las decisiones adoptadas por el Jurado y el resultado de las votaciones será inapelable, aceptando las presentes Bases las personas participantes en el Certamen.

